

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 014 de fecha 07.01.19, de la Señora Jefa Departamento Servicio Comunitario al Señor Administrador Municipal, solicitando Autorización para realizar Convenio de Suministro.
4. Memorándum N° 067 de fecha 17.01.19, de la Señora Jefa Departamento Servicio Comunitario al Señor Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar Licitación de Convenio de Suministro.
5. Decreto Exento N° 01098 de fecha 02.04.19, que Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 25.04.19.
7. Decreto Exento N° 1377 de fecha 29.04.19, que Declara Desierta y Adjudica la Propuesta Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE TODO TIPO, PAÑALES DESECHABLES Y AFINES, Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA AYUDAS SOCIALES DE ASISTENCIALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ AÑO 2.019"**

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar un Contrato de Suministro para Ayuda Social de la Comuna de Santa Cruz, hasta el 31.12.19 o hasta que se gaste en su totalidad la disponibilidad presupuestaria para la adquisición, lo que ocurra primero.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.24.01.007.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 01378

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE TODO TIPO PARA AYUDAS SOCIALES DE LA ILSUTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ AÑO 2.019"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Jefa Departamento Servicio Comunitario y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Jefa Departamento Servicio Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GAGV/FMGR/REJG/rpc

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal